

RESOLUCION N° 17.1.2.1. 00960

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM. 37113, DE 15 DE JUNIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INVERSIONES, EQUIPOS Y VIALIDAD VILLAVICENCIO INEVILLA CIA. LTDA.";

QUE el doctor Angel Falconi Merino ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito con el número 2898-CQ de 12 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando S2-1-2-1-324 de 18 de junio de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 05393 de 31 de diciembre de 1986

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INVERSIONES, EQUIPOS Y VIALIDAD VILLAVICENCIO INEVILLA CIA. LTDA." con domicilio en Quito con un capital social de S/ 700.000 dividido en 700 participaciones de S/ 1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

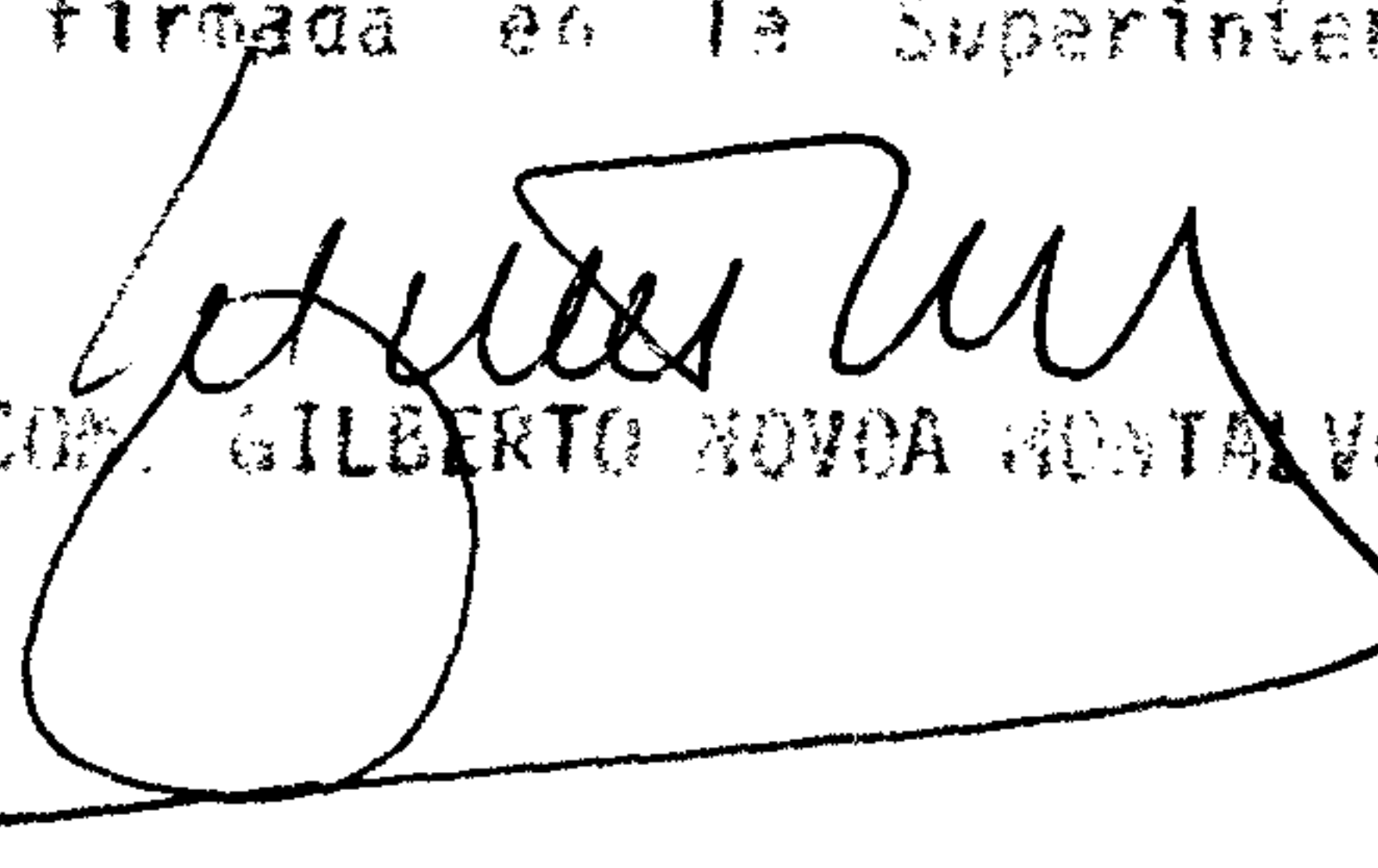
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

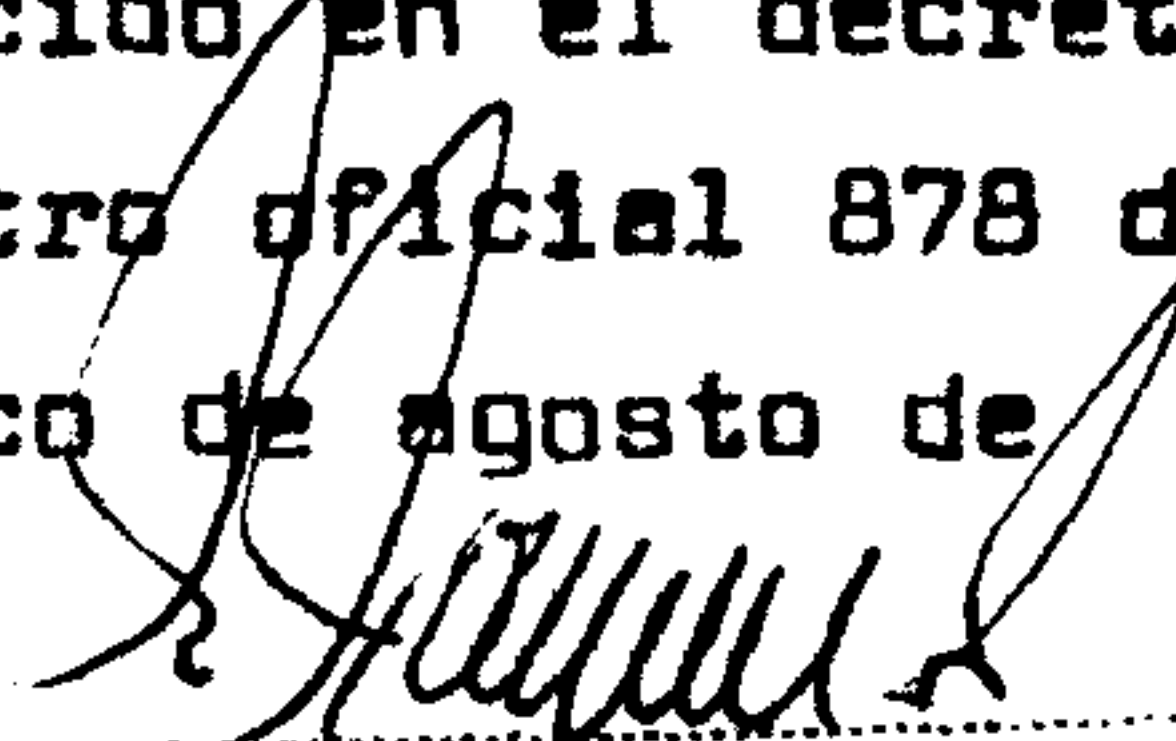
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

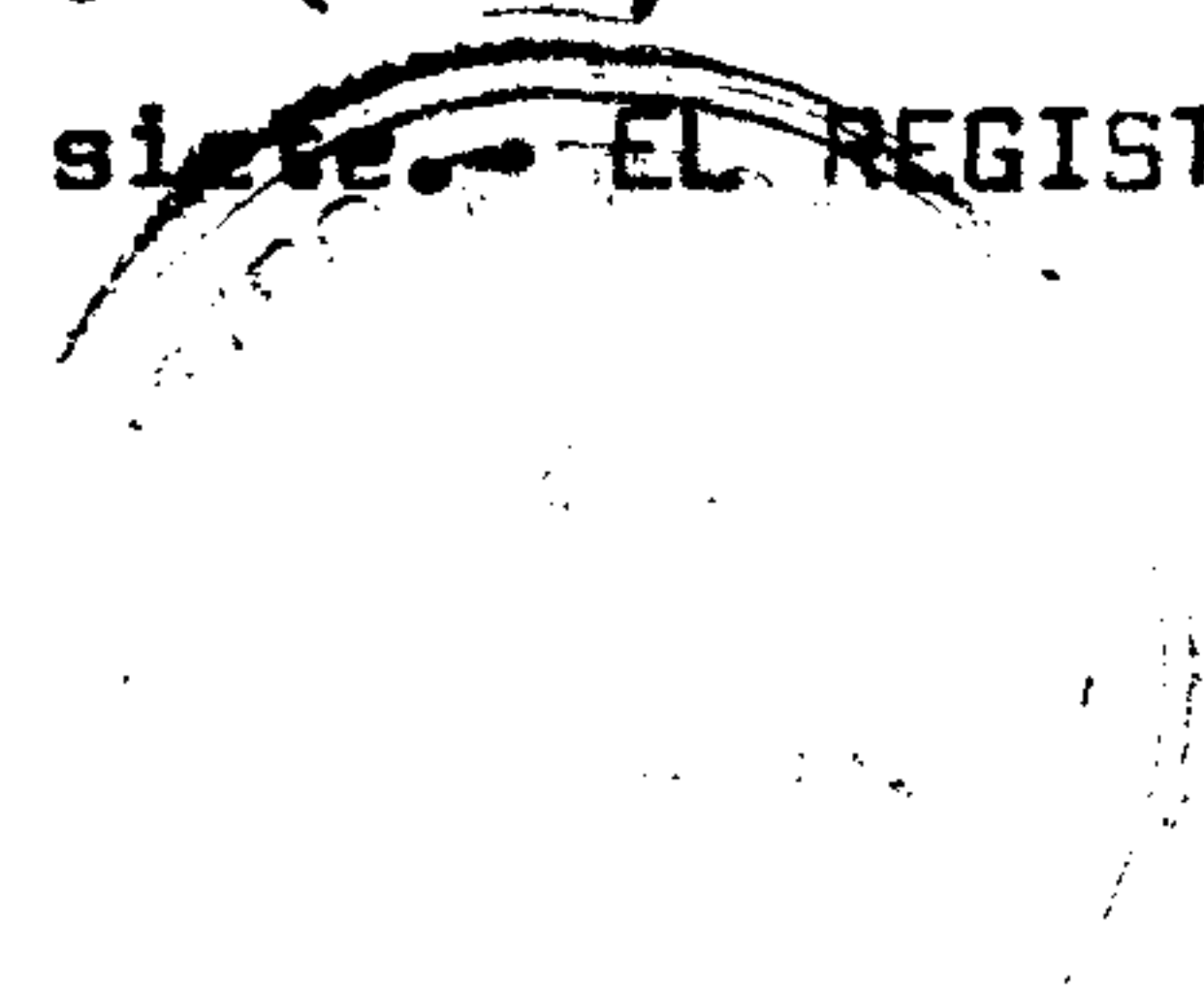
Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 26 del Código de Comercio ¹²

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


ECOM. GILBERTO ROYDA MONTALVO

 Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 1023 del registro mercantil, tomo 118.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO